



Secció V. Anuncis

Subsecció tercera. Anuncis particulars

PARTICULARS

1687

Germán María León Pina, Notari de l'Il.lustre Col.legi de Balears. amb residència a Sant Antoni de Portmany, Acta de requeriment per a l'inici d'un expedient de represa del tracte successiu interromput de finca

HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría se tramita ACTA DE REQUERIMIENTO PARA EL INICIO DE UN EXPEDIENTE DE REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO DE FINCA, con el fin de acreditar que en el término municipal de Sant Josep de Sa Talaia, don HARTMUT-HEINER SCHÖFFLER, era tenido como dueño de la siguiente finca:

URBANA.- Parcela de terreno de dos mil metros cuadrados de cabida, procedente de otra que a su vez procedía de la finca "el Camp des Port", sita en la parroquia de Sant Agustí, término de Sant Josep, HOY CALLE VALENCIA NÚMERO VEINTINUEVE. Sobre la misma existe una casa vivienda de planta baja y piso alto, ocupando la primera planta una superficie de ciento noventa y siete metros cuadrados, y la segunda, ciento diecisiete metros cuadrados, en total, trescientos catorce metros cuadrados, con varias habitaciones y dependencias propias de la misma. Linda el todo: Norte, terreno de la entidad viajes Barceló S.A.; Este, restante finca; Sur, terrenos de Vicente Ribas Tur; y Oeste, camino.

INSCRIPCIÓN: Se encuentra actualmente inscrita a nombre de doña Irma-Pauline Sontheimer, nacida Ringelmann y don Frank-Ludwig Keller, en el Registro de la Propiedad de Eivissa DOS, al tomo 999, libro 183, folios 71 y 18, inscripción 4ª.

TÍTULO.- Le pertenece por compra a los Sres. Sontheimer y Keller, mediante documento privado, en fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

REFERENCIA CATASTRAL: 0240402CD5104S0001ZX, según resulta de los justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se dirá.

Durante el plazo de veinte días naturales desde la publicación, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en C/Vara de Rey, número 38, 1º-derecha, en la villa de Sant Antoni de Portmany, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Sant Antoni de Portmany, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.

